



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

ES COPIA
OSCAR GUILLELMO SAGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 23 DIC 2015

VISTO:

El EXP-USL:13285/2015, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria N° 1 entre la Asociación Argentina de Estudios e Investigación en Psicodiagnostico (ADEIP) y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, suscripta en los términos del Convenio Marco N° 289 y

CONSIDERANDO:

Que la presente acta complementaria tiene por objetivo fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca para el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado-

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/03 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente.
Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus el Acta Complementaria N° 1 entre la Asociación Argentina de Estudios e Investigación en Psicodiagnostico (ADEIP) y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis de fecha 11 de diciembre de 2015, suscripta en los términos del Convenio Marco N° 289 -

ARTICULO 2°.- El presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años, renovándose automáticamente por periodos iguales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R N°:
RMSO

2288

Prof. Liliana Molloy
Sec. Relaciones Institucionales
UNSL

Dr Felix D. Nieto Quintas
Rector
UNSL



ACTA COMPLEMENTARIA

entre la

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

y la

**ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN EN
PSICODIAGNÓSTICO (ADEIP)**

Nº **1**...

En el marco del Convenio Marco Nº 289 homologado por Resolución CS Nº 019/99 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN EN PSICODIAGNÓSTICO (ADEIP), se firma el presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**, representada en este acto por su Decana, Lic. Silvia LÚQUEZ, DNI Nº 10.351.467, en adelante la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL** y la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN EN PSICODIAGNÓSTICO (ADEIP)** representada en este acto por su Sra. Presidenta Lic. Silvia Monica GUINZBOURG, DNI Nº 05.204.038, en adelante **ADEIP**, sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETIVOS. La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.-

SEGUNDA: FUNDAMENTOS. Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de responder asociativamente en actividades docentes, investigativas y extensionistas, ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad.-

TERCERA: ACTIVIDADES. En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca, para las cuales se firmarán las actas que sean necesarias y correspondientes:

1. Prácticas de grado y posgrado, residencias y pasantías por parte de alumnas/os y graduados/as de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL.-
2. Aplicación de herramientas y metodologías de evaluación e intervención psicológicas.-
3. Fortalecimiento y articulación institucional tendientes a la formación de grado y posgrado.-
4. Actividades en conjunto de investigación, extensión y servicios entre ambas instituciones.-
5. Publicación y difusión de los resultados de actividades en beneficio de ambas instituciones.-

CUARTA: RESPONSABLES. Por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL la responsable será la Sra. Decana Lic. Silvia LÚQUEZ DNI N° 10.351.467; y por ADEIP será la Sra. Presidenta Lic. Silvia Monica GUINZBOURG, DNI N° 05.204.038. Ambos responsables podrán designar a Docentes, Investigadores Responsables y Tutores para las actividades particulares que devengan del presente Acta.-

QUINTA: En caso que como consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.-

SEXTA: La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-

OCTAVA: A todos los efectos del presente Acta Complementaria las partes constituyen domicilio: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL en Avenida Ejército de los Andes 950 (CP: D5700HHW), SAN LUIS; y ADEIP 9 de julio 210 PB Rosario, Santa Fe (CP: 2000), SANTA FE.-

NOVENA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los días ~~11~~ de ~~12~~ de 2015.-


Dra. Mónica Guinzbourg de Braude
Presidenta
ADEIP


Lic. Silvia Luquez
Decana
Facultad de Psicología
UNSL